



Municipalidad Provincial
de Huarmey

Alcaldía

Gerencia
Municipal



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL
Nº 265-2024-MPH-A-GM

Huarmey, 12 de abril del 2024.

EL SEÑOR GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY

VISTO:

El Informe N° 01-2024-MPH/OEC, de fecha 11 de abril del 2024, el Órgano Encargado de las Contrataciones de la Subasta Inversa Electrónica N° 001-2024-MPH/OEC-Primera Convocatoria, Memorándum N° 0957-2024 -MPH-A-GM, de fecha de recepción 12 de abril del 2024, del Gerente Municipal e Informe Legal N° 0343-2024-MPH-A-GM-GAJ, de fecha 12 de abril del 2024, del Gerente de Asesoría Jurídica; y demás acumulados, para Aprobar las Bases del Procedimiento de Selección por Subasta Inversa Electrónica N° 001-2024-MPH/OEC - Primera Convocatoria - **ADQUISICION DE COMBUSTIBLE (PETROLEO DIESEL B5) PARA LOS VEHICULOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY PARA EL AÑO 2024**, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, conforme lo establece en el Artículo II del título preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, mediante Informe N° 01-2024-MPH/OEC, de fecha 11 de abril del 2024, el Órgano Encargado de las Contrataciones de la Subasta Inversa Electrónica N° 001-2024-MPH/OEC - Primera Convocatoria, quien solicita al Gerente Municipal la Aprobación de las Bases del Procedimiento de Selección por Subasta Inversa Electrónica N° 001-2024-MPH/OEC - Primera Convocatoria, los datos del presente procedimiento de selección se detallan a continuación:

- **VALOR REFERENCIAL:** S/ 388,440.00 (Trescientos Ochenta y Ocho Mil Cuatrocientos Cuarenta con 00/100 Soles).
- **OBJETO DE CONVOCATORIA:** **ADQUISICION DE COMBUSTIBLE (PETROLEO DIESEL B5) PARA LOS VEHICULOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY PARA EL AÑO 2024.**
- **TIPO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:** Subasta Inversa Electrónica.
- **SISTEMA DE CONTRATACION:** Precios Unitarios.

Que, mediante Memorándum N° 0957-2024-MPH-A-GM de fecha de recepción 12.04.2024 la Gerencia Municipal corre traslado a la Gerencia de Asesoría Jurídica el Informe N° 01-2024-MPH/OEC, de fecha 11 de abril del 2024 emitido por el Órgano Encargado de las Contrataciones de la Subasta Inversa Electrónica N° 001-2024-MPH/OEC - Primera Convocatoria, de la **ADQUISICION DE COMBUSTIBLE (PETROLEO DIESEL B5) PARA LOS VEHICULOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY PARA EL AÑO 2024**, para que se sirva proceder a emitir opinión legal;

Que, mediante Informe Legal N° 0343-2024-MPH-A-GM-GAJ de fecha 09.04.2024, la Gerente de Asesoría Jurídica, **CONCLUYE:** Que, habiéndose cumplido con los requisitos establecidos en la normativa de Contratación Pública vigente para la presente aprobación de bases, mediante Resolución de Gerencia Municipal, se debe:

4.1.- APROBAR las Bases del Procedimiento de Selección de subasta Inversa Electrónica N° 001-2024-MPH/OEC - Primera Convocatoria, **ADQUISICION DE COMBUSTIBLE**



Municipalidad Provincial
de Huarmey

Alcaldía

Gerencia
Municipal

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL **Nº 265-2024-MPH-A-GM**

(PETROLEO DIESEL B5) PARA LOS VEHICULOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMAY PARA EL AÑO 2024, por un valor estimado de S/ 388,440.00 (Trescientos Ochenta y Ocho Mil Cuatrocientos Cuarenta con 00/100 Soles), de conformidad con el artículo 47° de la Ley de Contrataciones del Estado y según lo anexado por el Órgano Encargado de las Contrataciones.

4.2.- REMITIR copia de la presente del acto resolutivo a emitirse, al Órgano encargado de las Contrataciones para continuar las acciones administrativas que corresponden.

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972, señala que las Municipalidades tienen autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante el Decreto Supremo Nº 082-2019-EF (en adelante la Ley) y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 344-2018-EF (en adelante el Reglamento de la Ley), establecen las normas que deben observar las entidades del Sector Público, en los procedimientos de contratación y adquisición de bienes, servicios y obras, regulando las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;

Que, el numeral 41.1 del artículo 41° del Reglamento Ley de Contrataciones del Estado, dispone que: "Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento";

Que, como regla general, el área usuaria es la dependencia de la Entidad que es responsable de definir en el requerimiento la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales de la contratación y las condiciones en las que esta debe ser ejecutada, siempre orientando dichos elementos a que la contratación a realizarse cumpla con su finalidad públicas;

Que, el artículo 47° del Reglamento señala: numeral **47.1.** "Los documentos del procedimiento de selección son las bases (...)", el numeral **47.3** "El comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado. Los documentos del procedimiento de selección no deben incluir certificaciones que constituyan barreras de acceso para contratar con el Estado.", mientras que el numeral **47.4** que: "Los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad". **Y, en su artículo 48°**, regula el contenido mínimo de los documentos del procedimiento, señalando: "48.1 Las bases de la Licitación Pública, el Concurso Público, **la Subasta Inversa Electrónica contienen:** a) La denominación del objeto de la contratación; **b)** Las especificaciones técnicas, los Términos de Referencia, la Ficha de Homologación, la Ficha Técnica o el Expediente Técnico de Obra, según corresponda; (...) **d)** La moneda en que se expresa la oferta económica; **e)** El sistema de contratación; **f)** La modalidad de ejecución contractual, cuando corresponda; **l)** Las garantías aplicables; y, **o)** La proforma del contrato, cuando corresponda. (...)";

Que, el Artículo 110° del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que mediante Subasta Inversa Electrónica se contratan bienes y servicios comunes;



Municipalidad Provincial
de Huarney

Alcaldía

Gerencia
Municipal

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL
N° 265-2024-MPH-A-GM

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Ley N.º 30225 y modificatorias y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N.º 344-2018-EF y su respectivo Texto Único Ordenado, aprobado por el Decreto Supremo N.º 082-2019-EF, la Directiva N.º 001-2019-OSCE/CD y conforme a la DIRECTIVA N.º 001-2019-MPH sobre "Desconcentración y Delegación de Facultades, Atribuciones y Competencias de la Municipalidad Provincial de Huarney", que delega al Gerente Municipal facultades administrativas especiales, corresponde al Gerente Municipal emitir el acto resolutivo correspondiente;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR las Bases del Procedimiento de Selección de subasta Inversa Electrónica N.º 001-2024-MPH/OEC – Primera Convocatoria, **ADQUISICION DE COMBUSTIBLE (PETROLEO DIESEL B5) PARA LOS VEHICULOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMY PARA EL AÑO 2024**, por un valor estimado de S/ 388,440.00 (Trescientos Ochenta y Ocho Mil Cuatrocientos Cuarenta con 00/100 Soles), de conformidad con el artículo 47º de la Ley de Contrataciones del Estado y según lo anexado por el Órgano Encargado de las Contrataciones.

Artículo 2º. - DISPONER, que la Subgerencia de Logística y Patrimonio en su condición de órgano encargado de las contrataciones, realice las acciones que correspondan, a fin de continuar con el trámite para llevar a cabo el respectivo proceso de selección y cumpla con la publicación del acto resolutivo a emitirse en el SEACE, en los plazos previstos por Ley.

Artículo 3º. - NOTIFICAR, a la Subgerencia de Logística y Patrimonio, Gerencia de Infraestructura, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Subgerencia de Contabilidad, Gerencia de Asesoría Jurídica y demás Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial de Huarney.

Artículo 4º. - ENCARGAR, la publicación de la presente resolución, al Encargado del Portal Web de Transparencia de la Municipalidad Provincial de Huarney.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMY
Fidel Barreto
Abog. FIDEL BARRETO REVOLLEDO
GERENTE MUNICIPAL

